

edictos

EDICTO. FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO. Somos la mejor opción en salud para usted y su familia. Barranquilla, 03 de enero de 2024 **TERCER EDICTO EMPLAZATORIO NOTIFICACION DE CIERRE DEFINITIVO DE LA FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO. ACCIONES LEGALES PRESCRITAS DESDE OCTUBRE DE 2023 LA FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO,** identificada con Nit No 8901085971, con Resolución 857 del 1 de marzo de 2021, por parte de la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico, con domicilio en la Carrera 42F No 75B-18 de la Ciudad de Barranquilla, se permite notificar a toda la opinión pública, a todos los ex trabajadores con contratos a términos indefinidos, fijo o contratos de prestación de servicios, a todas las EPS, a todos los Fondos de Pensiones, a todas las ARL, a todos los acreedores, a todas las instituciones a nivel nacional, al fondo de empleados METROFONDO, a todas las instituciones del sector salud, a la Gobernación del Atlántico, a la Secretaría de Salud Distrital de Barranquilla, a todos los integrantes del SINDICATO SINTRAFLUM, al Ministerio del Trabajo Territorial del Atlántico, a los Juzgados Laborales del Circuito, al Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla, a las Salas Civiles y Laborales, a los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales, a los Juzgados Civiles del Circuito, etc., a las empresas de servicios públicos domiciliarios, empresas de residuos sólidos, empresas temporales, empresas de seguridad, como también se les manifiesta, se les notifica, se les concluye y se les da por enterado legalmente que: 1. El 20 de octubre de 2023, inclusive desde el 07 de julio del año 2023, venció el término para impetrar las acciones contra la FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO ante la Justicia Ordinaria Laboral, ante la Jurisdicción Contenciosa administrativa, ante la Jurisdicción Civil. Lo anterior porque según acta firmada ante el Director del Ministerio Territorial Atlántico, el presidente del sindicato y un grupo de trabajadores informaron y manifestaron públicamente que el cierre de esta institución se había realizado desde el 20 de octubre 2020, a partir de esa fecha ya no se prestaban los servicios de salud en esta institución. Vale aclarar que, inclusive, esta institución estuvo arrendada a partir de 07 de julio de 2020 a la Sociedad IPS VIVA 1A. Es por ellos que la situación de quiebra, por los malos manejos y por los desfalcos comprobados a través de la auditoría forense en donde existieron pérdidas por más de 80 mil millones de pesos, dineros que fueron sustraídos por más de 8 mil millones de pesos (dineros del ADRES) por parte del clan Jaller, dineros que fueron denunciados ante la Fiscalía General de la Nación, dineros públicos, dineros de la salud que comprobaban ante los organismos de control se aportaron para las investigaciones respectivas y que conllevaron al debacle y a la situación crítica financiera por la que atravesó esta institución. 2. LA FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, hasta el día 20 de octubre del año 2023 venció el término para presentar demandas ante la Justicia Ordinaria Laboral, toda clase de acción administrativa ante el Ministerio del Trabajo, conforme a los Art 488, 489 del Código Sustantivo del Trabajo, Art 151 del Código Procesal Laboral, y conforme a los Art 17 y 47 de la ley 1437 de 2011. 3. Se hace claridad que anterior a esta notificación o emplazamiento la FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO había comunicado y realizado los emplazamientos legales los días Miércoles 26 de Abril de 2023 y Viernes 14 de Julio de 2023 en el Diario la Republica. Con todo lo anteriormente expuesto se les notifica adicionalmente que cualquier información podrá ser enviada única y exclusivamente a nuestro correo electrónico: gerenciaflum2021@hotmail.com ANEXOS - Poder general para actuar. - Acta del Ministerio del Trabajo. - Contrato de arrendamiento con la IPS VIVA 1A. Muchas gracias. Cordialmente, JOSE LUIS CASTRO GUERRA REPRESENTANTE LEGAL (E) (HAY FIRMA). 004_VEF_626-1-1

notarías

EDICTO. ANA MONTES CALDERON, Notaría Cuarta del Circuito de Villavicencio, Emplaza y hace saber: Liquidación Notarial de Herencia. Causante MELBA LULIA HERRERA ALZATE (Q.E.P.D.). A los 05 días del mes diciembre de 2023 presentó solicitud ante la Notaría Cuarta del Circuito de Villavicencio, Dra. LUZ DARY LOZANO ALVARADO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.239.750 de Villavicencio, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 117.716 del C. S. J., en representación de los interesados dentro de la sucesión intestada de la causante MELBA LULIA HERRERA ALZATE (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.240.001 de Villavicencio, fallecida el 13 de abril de 2017, en la ciudad de Villavicencio, y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Villavicencio (Meta). Se presento como interesado en esta sucesión WILLIAM DELGADO TELLEZ, DIEGO FERNANDO DELGADO HERRERA, GUSTAVO DELGADO HERRERA, WILLIAM ALEJANDRO DELGADO HERRERA, LEIDY CAROLINA DELGADO HERRERA, y CLAUDIA PATRICIA QUINTERO HERRERA, en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos y herederos, dentro del mencionado trámite.. Que por ajustarse la solicitud a los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta No.207 de fecha 13 de Diciembre del año 2023. Que, conforme lo señalado en las normas procedimentales, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial ubicado en la Avenida 40 No. 26C-10 Centro Comercial Unico Locales 314 y 315 de Villavicencio, Teléfono 6814816, correo electrónico notariacuartaavillavicencio@gmail.com. Finalmente se fija este Edicto en lugar visible de la notaría durante 10 días hábiles y se entregan sendas copias del mismo al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las 07:30 a.m.. La Notaría Cuarta, ANA MONTES CALDERON, NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO. V-53_003_VEF_8048-1-1

EDICTO. MARY LUZ DIAZ REY, NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, Emplaza y hace saber: Liquidación Notarial de Herencia. Causante: FRANCY CARMONA QUINTERO (Q.E.P.D.). En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia a los 07 días del mes diciembre de 2023 presentó solicitud ante la Notaría Cuarta del Circuito de Villavicencio, el abogado RICARDO ESTEBAN CABALLERO CAMELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.877.551 de Villavicencio, abogado en ejercicio con T.P. No. 333.627 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de los herederos dentro de la sucesión doble e intestada de la causante FRANCY CARMONA QUINTERO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 40.341.384, fallecida el 08 junio de 2021, en la ciudad de Villavicencio, según se acredita con el registro civil de defunción, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Villavicencio (Meta). Se presenta como interesado en esta sucesión JESUS NICOLAS SEBASTIAN DIAZ CARMONA, en calidad de heredero dentro del mencionado trámite.. Que por ajustarse la solicitud a los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta No.209 de fecha 26 de diciembre del año 2023. Que, conforme lo señalado en las normas procedimentales, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial ubicado en la Avenida 40 No. 26C-10 Centro Comercial Unico Centro

Locales 314 y 315 de Villavicencio, Teléfono 6814816, correo electrónico notariacuartaavillavicencio@gmail.com. Finalmente se fija este Edicto en lugar visible de la notaría durante 10 días hábiles y se entregan sendas copias del mismo al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy, veintiseis (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las 07:30 a.m.. LA NOTARIA CUARTA, MARY LUZ DIAZ REY, NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO. V-54_003_VEF_8048-2-1

EDICTO N° 10. EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE NEMOCÓN CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la liquidación de Sucesión intestada del causante LUIS ANTONIO GONZÁLEZ LOZANO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.331.165 de Bogotá; fallecido el día 09 de Marzo de 2023, en Bogotá. Cuyo asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Nemocón, Cundinamarca, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el Despacho de la Notaría. El trámite respectivo fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No 11 de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023). en donde se ordenó la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación Nacional y su difusión en una emisora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 3° del Decreto Ley 902 de 1988, se ordenó además, su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. Se fija el presente edicto a las ocho y treinta (8:30) a.m. del día veintinueve (29) de diciembre de 2.023. GE-

RARDO ERMILSON AMORTEGUI CALDERÓN NOTARIO (HAY FIRMA)- FECHA de des fijación dieciseis (16) de enero de 2.023 a las cinco y treinta (5:30 p.m) GERARDO ERMILSON AMORTEGUI CALDERON NOTARIO (HAY FIRMA) .003_VEF_8049-1-1

EDICTO. El Notario Segundo Encargado del Circuito de Zipaquirá. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de el(la)(los) causante(s) LIGIA AYDEE VANEGAS MARQUEZ C.C # 35.406.727, quien falleció en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), el día diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). -Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 01 de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8:00 a.m.. SANDRA PATRICIA GOMEZ BORBON, NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA (hay firma) .003_VEF_8049-2-1

EDICTO. El Notario Segundo Encargado del Circuito de Zipaquirá - EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación

sucesoral de el(la)(los) causante(s) MOISES MORENO GONZALEZ C.C. # 466.485, quien falleció en la ciudad de Zipaquirá (Cundinamarca), el día veintiocho (28) de mayo del año dos mil diecisiete (2017).Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 04 de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cuatro (04) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8:00 a.m.. SANDRA PATRICIA GOMEZ BORBON, Notario Segundo Encargado del Circuito de Zipaquirá.003_VEF_8049-3-1

EDICTO. El Notario Segundo Encargado del Circuito de Zipaquirá - EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de el(la)(los) causante(s) NESTOR ANIBAL LOPEZ OSPINA C.C. # 2.858.007, quien falleció en la ciudad de Cogua (Cundinamarca), el día cinco (05) de

febrero del año dos mil diecinueve (2019).Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 05 de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cuatro (04) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8:00 a.m.. SANDRA PATRICIA GOMEZ BORBON/Notario Segundo Encargado del Circuito de Zipaquirá (hay firma) .003_VEF_8049-4-1

EDICTO. NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE EL AGUILA VALLE DEL CAUCA. EDICTO: El suscrito NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE EL AGUILA VALLE DEL CAUCA, EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico LA REPUBLICA, en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN SUCESORAL INTESTADA del causante MIGUEL ANGEL PATIÑO GUARIN, quien en vida se identificaba con la C.C.6.271.532 DE EL AGUILA, quien falleciera en el mu-

CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

NIT 800099388-2

INFORMA QUE LA SEÑORA ALVARADO MARIA DEL CARMEN (Q.E.P.D) IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.777.663 EXPEDIDA EN PASTO, FALLECIÓ ESTANDO AL SERVICIO DE LA COMPAÑÍA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023. LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO A RECLAMAR SUS PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS ACRENCIAS LABORALES, DEBEN HACER LLEGAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS A LA OFICINA DE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BARRIO TOBERIN CARRERA 19 NO.166-34.

SEGUNDO AVISO ENERO 17 DE 2024

CONFECIONES TALLER 84 SAS

Informa que su colaboradora YULIE ZENAYDA TRIANA TRIANA C.C 52.988.433, falleció el 13 de Enero del 2024. Actualmente acredita como único beneficiario su hijo KEVIN STIF BARBOSA TRIANA C.C 1.033.678.047. Las personas que consideren con derecho a reclamar deben escribir correo a carmena.t84@hotmail.com. Dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO

COLOMBIA REPUBLICA DE LA VIDA		EDICTOS		LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUTIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP		la unidad EQUIPO TRIBUTARIO	
INFORMA:							
Que habiendo ocurrido el deceso de los siguientes pensionados o afiliados, se han presentado a reclamar las prestaciones causadas por su fallecimiento las siguientes personas, como se relacionan a continuación:							
NOMBRE FALLECIDO	FECHA FALLECIMIENTO	CC FALLECIDO	NOMBRE SOLICITANTE/ BENEFICIARIO	CC O TI SOLICITANTE/ BENEFICIARIO			
JOSE DE JESUS ZULETA HINCAPIÉ	22/11/2023	8.305.427	MARTA OLIVA ZEA DE ZULETA	32.321.870			
JAIRO CORDOBA SANCHEZ	28/11/2023	11.786.224	ISOLINA RENTERIA DE CORDOBA	26.284.402			
JAIRO CORDOBA SANCHEZ	28/11/2023	11.786.224	NIRIS DEL CARMEN HURTADO MOSQUERA	54.254.657			
BEATRIZ ELENA GAVIRIA LOPERA	17/12/2023	32.494.265	JUAN CAMILO TOBÓN ACEVEDO	8.288.885			
PEDRO BELEN ALMANZA	11/11/2023	885.688	ORLANDO BELEN SANTIAGO	73.120.800			
RAMON JOSE HENAO JARAMILLO	25/12/2023	4.496.834	AMPARO GOMEZ DE HENAO	24.820.557			
MANUEL DE JESUS MORALES ORTIZ	26/11/2000	7.140.074	ELSA PEREZ LOPEZ	36.534.487			
DAGOBERTO ENRIQUE ZAMBRANO MATZON	26/11/2023	9.086.162	ROSALBA MARIA RENTERIA VERGARA	45.427.760			
MARIA ESPERANZA BARRERA DE VANEGAS	16/11/2023	41.357.470	WILSON VANEGAS RIVERA	19.057.150			
DARIO GUILLELMO SABOGAL BARBOSA	17/12/2023	3.243.392	ANA SUSANA ACERO DE SABOGAL	21.107.901			
JAI ME FAJARDO ARDILA	14/12/2023	5.192.295	BETTY DIAZ CALONCE	25.705.948			
EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ JIMÉNEZ	08/12/2023	17.160.170	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CABRERA	1.000.988.495			
JESUS VALDES ESPINOSA	20/11/2023	73.073.358	JUDITH SANTANA YEPES	45.433.175			
Se avisa a las personas que consideren tener derecho a reclamar, lo hagan valer dentro del término de 30 días hábiles siguientes a esta publicación presentando las pruebas respectivas en el punto de atención presencial de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP, ubicado en el Centro Comercial Multiplaza en la Calle 19 A No. 72-57 locales B-127 y B-128, Bogotá D.C.							

NEWREST CATERING COLOMBIA S.A.S	
NIT: 808.001.297-6	
De conformidad con el Artículo 212 del C.S.T. informa que su colaboradora ANA SOFÍA ROJAS RESTREPO, falleció el día 12 de noviembre de 2023. Se presentaron a reclamar sus acreencias laborales CASTAÑEDA ROJAS CAMILA C.C. 1.035.972.292 en calidad de hija, MARTINEZ ROJAS ISABELLA T.I. 1.041.056.668 en calidad de hija y DIEGO DE JESUS ESPINOSA VASQUEZ C.C. 98.582.552 en calidad de cónyuge. Quienes se consideren con igual o mejor derecho deberán notificarse por escrito en la Calle 58B No. 17-35 Bogotá, dentro de los 30 días calendario siguientes a esta publicación con el fin de acreditar su derecho.	
SEGUNDO AVISO	

VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	
NIT 860050247-6	
INFORMA QUE LA SEÑORA PANTOJA RIASCOS LILIANA CLEOFÉ (Q.E.P.D) IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 36.752.568 EXPEDIDA EN PASTO, FALLECIÓ ESTANDO AL SERVICIO DE LA COMPAÑÍA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023. LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO A RECLAMAR SUS PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS ACRENCIAS LABORALES, DEBEN HACER LLEGAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS A LA OFICINA DE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BARRIO TOBERIN CARRERA 19 NO.166-34.	
PRIMER AVISO ENERO 17 DE 2024	

COLOMBIANA DE COMERCIO ALKOSTO S.A	
Se informa a la ciudadanía en general que el señor MARLON ANTONIO NAVARRO NEGRETE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.063.722.921 de Moñitos, falleció estando al servicio de COLOMBIANA DE COMERCIO ALKOSTO S.A. en esta ciudad, el jueves 21 de diciembre de 2023. Quien se crea con derecho a reclamar las prestaciones sociales de ley, favor presentarse en la empresa donde trabajaba COLOMBIANA DE COMERCIO ALKOSTO S.A. oficinas de desarrollo humano ubicadas en la Av. 68 N. 72 -43, teléfono: 4376868 Ext 1719 o 1572.	
SEGUNDO AVISO	

PROVISERVICIOS		Proviservicios S.A E.S.P en cumplimiento al artículo 18 de la resolución CREG 137 de 2013 informa a los usuarios y a la comunidad, los componentes tarifarios de Gas Natural GN, Gas Natural Comprimido GNC y Gas Licuado del petróleo GLP, que aplica a la facturación del mes de Enero de 2024.												
Cargos aplicados para Gas Natural - GN														
MERCADO	G _{m,i,j}	T _{m,i,j}	C _{f,m,i,j}	D _{m,i,j}	C _{U_v,m,i,j}	C _{U_f,m,i,j}	CUEq - Cmc - CPS		% SUBSIDIO FSSRI		Tarifa - TA			
							ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	% PERDIDAS	
AGUADA	1.227,09	457,46	6.154,02	1.062,34	2.896,56	6.154,02	3.908,73	3.828,99	60,00	48,04	1.563,49	1.989,54	-0,0026	
CORREGIMIENTOS EL CENTRO, EL LLANTO Y LA FORTUNA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	422,46	0,00	6.913,07	1.048,16	1.470,86	6.913,07	2.098,75	2.078,34	55,41	45,99	935,83	1.122,51	0,0006	
EL CARMEN DE CHUCURI	1.381,32	55,78	5.342,72	652,31	2.267,02	5.342,72	2.785,23	2.802,90	53,90	42,19	1.283,99	1.620,36	0,0360	
GUAVATA	1.361,43	212,69	5.611,42	592,45	2.311,26	5.611,42	3.209,09	3.077,85	54,60	39,51	1.456,93	1.861,79	0,0360	
GUEPSA	1.485,49	228,83	4.015,21	547,78	2.392,73	4.015,21	2.853,19	2.873,02	52,82	40,75	1.346,14	1.702,26	0,0290	
LA PAZ	1.227,08	457,46	5.652,09	627,02	2.366,86	5.652,09	3.100,90	3.374,36	57,71	48,58	1.311,37	1.735,10	-0,0216	
PENON	1.227,09	457,46	4.101,27	652,65	2.476,45	4.101,27	3.042,14	3.125,39	58,47	48,59	1.263,40	1.606,76	0,0258	
PENSILVANIA-MARQUETALIA VEREDAS CAÑO SIETE, MARACAIBO, PILETAS, SIMONICA Y VENECIA MUNICIPIO DE BIONEGRO	422,46	0,00	6.913,07	1.048,16	1.470,86	6.913,07	2.098,75	2.078,34	55,41	45,99	935,83	1.122,51	0,0006	
SAN BENITO	1.485,52	228,84	5.957,42	995,99	2.881,41	5.957,42	3.553,81	3.575,75	53,16	41,64	1.664,60	2.086,81	0,0153	
SAN JOSE DE SUAITA	1.428,61	220,41	6.956,69	1.415,64	3.029,63	6.956,69	3.806,91	3.947,40	48,19	36,95	1.972,36	2.488,84	-0,0217	
SAN RAFAEL Y PAPAYAL	1.642,56	259,00	4.091,02	151,74	2.123,86	4.091,02	2.484,62	2.462,80	58,09	47,30	1.041,30	1.297,90	0,0360	
VEREDA VICICANA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	422,46	0,00	6.913,07	1.048,16	1.470,86	6.913,07	2.098,75	2.078,34	55,41	45,99	935,83	1.122,51	0,0006	
SAN VICENTE DE CHUCURI	1.381,32	55,78	2.858,50	194,70	1.722,46	2.858,50	2.011,78	2.057,96	51,62	40,28	973,30	1.229,01	0,0360	
CALIFORNIA - CHARTA - SURAT - TONA - VETAS	833,30	572,48	6.594,34	1.158,48	2.568,62	6.594,34	3.209,47	3.242,20	52,98	41,14	1.509,09	1.908,36	0,0031	
SUAITA	1.428,60	220,41	4.339,17	517,05	2.220,03	4.339,17	2.638,06	2.672,50	45,13	31,83	1.447,50	1.821,84	-0,0129	
TIBU	1.337,74	0,00	3.538,90	806,63	2.308,51	3.538,90	2.766,92	2.759,90	50,72	38,10	1.363,54	1.738,00	0,0039	
YARIMA	1.381,32	0,00	4.849,89	1.307,52	2.687,74	4.849,89	3.254,32	3.245,84	55,24	43,41	1.456,63	1.836,82	-0,0008	
Cargos aplicados para Gas Natural Comprimido - GNC														
MERCADO	G _{m,i,j}	T _{m,i,j}	C _{f,m,i,j}	D _{m,i,j}	T _{v,m,i,j}	P _m	C _{U_v,m,i,j}	C _{U_f,m,i,j}	CUEq - Cmc - CPS		% SUBSIDIO FSSRI		Tarifa - TA	
									ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2
ANDES	1.895,95	0,00	2.504,34	241,43	1.414,12	254,90	3.967,29	2.504,34	4.254,16	4.248,36	57,78	47,14	1.796,11	2.245,68
													% PERDIDAS	0,0360
Cargos aplicados para Gas Licuado del Petróleo - GLP														
MERCADO	G _{m,i,j}	T _{m,i,j}	C _{f,m,i,j}	D _{m,i,j}	C _{U_v,m,i,j}	C _{U_f,m,i,j}	CUEq - Cmc - CPS		% SUBSIDIO FSSRI		Tarifa - TA</			

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Carrera 13 a #37-32 Bogotá D.C.
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
<https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día miércoles 17 de enero de 2024 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:

EDICTO

FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO

Somos la mejor opción en salud para usted y su familia

Barranquilla, 03 de enero de 2024 TERCER EDICTO EMPLAZATORIO NOTIFICACION DE CIERRE DEFINITIVO DE LA FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO. ACCIONES LEGALES PRESCRITAS DESDE OCTUBRE DE 2023 La FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, identificada con Nit No 8901085971, con Resolución 857 del 1 de marzo de 2021, por parte de la Secretaria de Salud Departamental del Atlántico, con domicilio en la Carrera 42F No 75B-18 de la Ciudad de Barranquilla, se permite notificar a toda la opinión pública, a todos los ex trabajadores con contratos a términos indefinidos, fijo o contratos de prestación de servicios, a todas las EPS, a todos los Fondos de Pensiones, a todas las ARL, a todos los acreedores, a todas las instituciones a nivel nacional, al fondo de empleados METROFONDO, a todas las instituciones del sector salud, a la Gobernación del Atlántico, a la Secretaria de Salud Distrital de Barranquilla, a todos los integrantes del SINDICATO SINTRAFHUM, al Ministerio del Trabajo Territorial del Atlántico, a los Juzgados Laborales del Circuito, al Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla, a las Salas Civiles y Laborales, a los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales, a los Juzgados Civiles del Circuito, etc., a las empresas de servicios públicos domiciliarios, empresas de residuos sólidos, empresas temporales, empresas de seguridad, como también se les manifiesta, se les notifica, se les concluye y se les da por enterado legalmente que:

1. El 20 de octubre de 2023, inclusive desde el 07 de julio del año 2023, venció el termino para impetrar las acciones contra la FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO ante la Justicia Ordinaria Laboral, ante la jurisdicción Contenciosa administrativa, ante la Jurisdicción Civil. Lo anterior porque según acta firmada ante el Director del Ministerio Territorial Atlántico, el presidente del sindicato y un grupo de trabajadores informaron y manifestaron públicamente que el cierre de esta institución se había realizado desde el 20 de octubre 2020, a partir de esa fecha ya no se prestaban los servicios de salud en esta institución. Vale aclarar que, inclusive, esta institución estuvo arrendada a partir de 07 de julio de 2020 a la Sociedad IPS VIVA 1A. Es por ellos que la situación de quiebra, por los malos manejos y por los desfalcos comprobados a través de la auditoria forense en donde existieron pérdidas por más de 80 mil millones de pesos, dineros que fueron sustraídos por más de 8 mil millones de pesos (dineros del ADRES) por parte del clan Jaller, dineros que fueron denunciados ante la Fiscalía General de la Nación, dineros públicos, dineros de la salud que comprueban ante los organismos de



control se aportaron para las investigaciones respectivas y que conllevaron al debacle y a la situación crítica financiera por la que atravesó esta institución.

2. La FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, hasta el día 20 de octubre del año 2023 venció el termino para presentar demandas ante la Justicia Ordinaria Laboral, toda clase de acción administrativa ante el Ministerio del Trabajo, conforme a los Art 488, 489 del Código Sustantivo del Trabajo, Art 151 del Código Procesal Laboral, y conforme a los Art 17 y 47 de la ley 1437 de 2011

3. Se hace claridad que anterior a esta notificación o emplazamiento la FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO había comunicado y realizado los emplazamientos legales los días Miércoles 26 de Abril de 2023 y Viernes 14 de Julio de 2023 en el Diario la Republica. Con todo lo anteriormente expuesto se les notifica adicionalmente que cualquier información podrá ser enviada única y exclusivamente a nuestro correo electrónico: gerenciafhum2021@hotmail.com ANEXOS - Poder general para actuar. - Acta del Ministerio del Trabajo. - Contrato de arrendamiento con la IPS VIVA 1A. Muchas gracias. Cordialmente,

JOSE LUIS CASTRO GUERRA REPRESENTANTE LEGAL (E) (HAY FIRMA)

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación Ley 1564 de 2012 del 12 de julio, la publicación se mantuvo durante el término de ley en la página web de la editorial: <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Carrera 13 A #37-32 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1203 - 1402, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Barranquilla a los DIECISIETE (17) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024) con destino al interesado

Evelyn Vizcaino
ASUNTOS LEGALES

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
NIT. 901.017.183-2
CERTIFICADO